

Bruselas, 16 de diciembre de 2025
(OR. en)

16856/25

ENV 1396
CLIMA 602
COMPET 1362
MI 1067
IND 624
AGRI 718
FORETS 144

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 16447/25

Asunto: Medio ambiente en Europa 2030 - Construir una Europa más resiliente al
clima y más circular
- Conclusiones del Consejo

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre el asunto de referencia, adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 4146, celebrada el 16 de diciembre de 2025.

Medio ambiente en Europa 2030 - Construir una Europa más resiliente al clima y más circular**- Conclusiones del Consejo -****EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,**

1. RECUERDA la Decisión relativa al 8.º Programa de Acción en materia de Medio Ambiente (PMA)¹ y la Comunicación de la Comisión sobre el Pacto Verde Europeo², el objetivo mundial relativo a la adaptación al cambio climático establecido en el artículo 7 del Acuerdo de París³ y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (en particular el ODS 12 y el ODS 13)⁴.
2. REAFIRMA anteriores Conclusiones del Consejo, en particular las del 17 de junio de 2024, sobre la revisión intermedia del VIII PMA⁵ y sus orientaciones generales para promover los objetivos establecidos en el programa. INSTA a la Comisión y a los Estados miembros a que cumplan con las ambiciones establecidas en las dichas Conclusiones.
3. ACOGE CON SATISFACCIÓN el informe sobre el medio ambiente en Europa 2025⁶, elaborado por la Agencia Europea de Medio Ambiente, así como los informes de seguimiento de la Agencia sobre los avances hacia los objetivos del VIII PMA, que deben servir de base para diálogos políticos de alto nivel anuales, y SUBRAYA el papel de la Agencia como proveedora de información objetiva, fiable y comparable para nutrir las políticas medioambientales y climáticas.
4. RECONOCE los insuficientes avances realizados hacia la consecución de los objetivos establecidos en el VIII PMA, el deficiente estado en el que se encuentran la naturaleza y la biodiversidad y su papel integral en la resiliencia frente al cambio climático y en la economía circular.

¹ Decisión (UE) 2022/591 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de abril de 2022, relativa al Programa General de Acción de la Unión en materia de Medio Ambiente hasta 2030 (DO L 114 de 12.4.2022, p. 22).

² 15051/19 + ADD 1.

³ DO L 282/9, 19.10.2016, p. 4.

⁴ [Objetivos de Desarrollo Sostenible: 17 objetivos para transformar el mundo | Naciones Unidas](#).

⁵ 11326/24 + COR 1.

⁶ AEMA: *Europe's Environment 2025* [Medio ambiente en Europa 2025] ([enlace](#)).

5. LAMENTA que la Comisión no haya presentado una propuesta legislativa para añadir un anexo al VIII PMA en el que se detallen acciones para el período posterior a 2025 que aborden los insuficientes avances hacia la consecución de los objetivos del VIII PMA. REITERA la petición a la Comisión, sobre la base del artículo 5, apartado 2, del VIII PMA, de que presente una propuesta legislativa para añadir un anexo al VIII PMA que contenga acciones para el período posterior a 2025 con el fin de mantener su continuidad y aspiraciones.
6. Recuerda que los PMA proporcionan transparencia y constituyen un compromiso a largo plazo de todos los agentes pertinentes sobre cómo puede lograrse una transición ecológica de una manera económicamente beneficiosa y socialmente justa, y deben contener medidas concretas para garantizar la previsibilidad y la fiabilidad.

I. OBSERVACIONES GENERALES

7. RECONOCE las interconexiones entre la resiliencia frente al cambio climático, la circularidad y otros objetivos medioambientales, como la protección y restauración de la biodiversidad, el suelo y los ecosistemas, la calidad y cantidad del agua y la prevención y el control de la contaminación.
8. SUBRAYA que es cada vez más urgente intensificar las medidas en materia de resiliencia frente al cambio climático y de transición circular, habida cuenta de la triple crisis planetaria del cambio climático, la contaminación y la pérdida de biodiversidad. Esas medidas contribuirán a la preparación y la seguridad generales de nuestras sociedades, a la economía, a la competitividad de Europa y al impulso de la innovación, al tiempo que protegerán a la ciudadanía, las empresas, las infraestructuras y los ecosistemas frente a amenazas como la degradación del medio ambiente, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones, el aumento del nivel del mar, los incendios forestales, el estrés hídrico, la escasez de recursos y los efectos negativos en la salud humana.
9. HACE HINCAPIÉ en que las medidas deben velar por una transición y una resiliencia justas, que protejan en particular a los grupos más vulnerables, sin dejar a nadie atrás.
10. SUBRAYA la necesidad de garantizar la protección efectiva del medio ambiente mediante la aplicación plena y efectiva de la legislación adoptada.

11. RECONOCE que se necesitan inversiones considerables para promover la resiliencia frente al cambio climático y los objetivos en materia de circularidad, y DESTACA la importancia de garantizar una financiación adecuada y accesible mediante la movilización de recursos tanto públicos como privados, en particular la financiación disponible de la UE. DESTACA que los niveles de exposición al riesgo y los costes de la inacción deben tenerse en cuenta a la hora de evaluar las necesidades de las iniciativas en materia de resiliencia frente al cambio climático y de circularidad. SUBRAYA que se espera que los costes y los daños debidos a la inacción o a una acción insuficiente sean mucho mayores que los de la acción efectiva. PONE DE RELIEVE las estimaciones que sostienen que el coste de no aplicar la legislación medioambiental de la UE asciende a 180 000 millones EUR al año en lo que respecta a los objetivos medioambientales actuales, y llega a los 325 000 millones EUR en lo que respecta a los objetivos medioambientales que se aplicarán en un futuro próximo⁷. TOMA NOTA DE las estimaciones que sostienen que el déficit de inversión en el caso de la economía circular asciende a 27 000 millones EUR al año en la UE⁸. Además, PONE DE RELIEVE que los fenómenos meteorológicos y climáticos extremos han causado en los últimos cuarenta años daños materiales en la UE valorados en aproximadamente 822 000 millones EUR, que el 25 % de estos costes se han producido en los últimos cuatro años⁹, y que se espera que estos sigan aumentando.
12. ACOGE CON SATISFACCIÓN la intención de la Comisión de seguir abordando los retos relacionados con la resiliencia frente al cambio climático y la circularidad, en particular mediante las próximas propuestas relativas a un acto legislativo sobre economía circular y a un marco integrado para la resiliencia frente al cambio climático, garantizando al mismo tiempo la coherencia con otras iniciativas clave de la UE, como la Estrategia de Preparación de la Unión y la Estrategia de Resiliencia Hídrica.

⁷ Comisión Europea: *Update of the costs of not implementing EU environmental law* [Actualización de los costes de no aplicar la legislación medioambiental de la UE] ([enlace](#)).

⁸ Comisión Europea: Revisión de la aplicación de la política medioambiental 2025 ([enlace](#))

⁹ Agencia Europea de Medio Ambiente: *Economic losses from weather- and climate-related extremes in Europe* [Pérdidas económicas derivadas de fenómenos meteorológicos y climáticos extremos en Europa] ([enlace](#)).

13. PONE DE RELIEVE los principios generales de subsidiariedad y de proporcionalidad y la importancia de respetar los sistemas, las particularidades y las buenas prácticas nacionales existentes. PONE DE RELIEVE la importancia de evitar cargas administrativas innecesarias para las autoridades competentes y las empresas como uno de los factores clave para la competitividad. SUBRAYA que la simplificación no debe obstaculizar ni reducir el nivel de salud, de resiliencia frente al cambio climático y de protección medioambiental, debe seguir los principios para la mejora de la legislación y debe garantizar la estabilidad jurídica y la previsibilidad a largo plazo para las empresas y la sociedad.
14. SUBRAYA que las medidas y acciones deben tener en cuenta las diferentes condiciones geográficas, climáticas, económicas y sociales de los distintos Estados miembros y regiones, incluidas las de las regiones ultraperiféricas, los pequeños Estados miembros insulares y el Ártico.
15. SUBRAYA que reforzar la resiliencia de los sistemas naturales frente al cambio climático es esencial para favorecer las absorciones naturales a largo plazo de las emisiones de gases de efecto invernadero.
16. HACE HINCAPIÉ en que la biomasa primaria y secundaria es la base de una bioeconomía circular y una importante contribución a una sociedad europea próspera, por lo que ACOGE CON SATISFACCIÓN la presentación de la Estrategia de Bioeconomía de la Comisión como vehículo para mantener un uso sostenible y circular de los recursos naturales, en particular los materiales agrícolas y forestales y la energía, en todos los Estados miembros.
17. EXPRESA SU PROFUNDA PREOCUPACIÓN por la gran magnitud de la degradación medioambiental, la contaminación y el agotamiento de los recursos como consecuencia de la actual guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, que ha causado daños graves y a largo plazo a los ecosistemas, las infraestructuras y las comunidades. DESTACA que esta destrucción socava los esfuerzos por construir una Europa circular y resiliente frente al cambio climático, al tiempo que agrava las vulnerabilidades frente a la contaminación, la pérdida de biodiversidad y el cambio climático.

II. RESILIENCIA FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO

18. **OBSERVA CON PREOCUPACIÓN** que muchos de los riesgos detectados en el informe sobre la evaluación europea del riesgo climático (EUCRA), elaborado por la Agencia Europea de Medio Ambiente, han alcanzado niveles críticos y podrían llegar a ser catastróficos, a menos que se adopten medidas urgentes y decisivas.
19. **HACE HINCAPIÉ** en que la resiliencia frente al cambio climático es fundamental para la seguridad, la prosperidad y la competitividad de la Unión. **DESTACA** que es necesario un cambio transformador para que la Unión y los Estados miembros estén mejor preparados y sean más resilientes.
20. **SEÑALA** la importancia estratégica de la resiliencia frente al cambio climático como pilar fundamental para salvaguardar la salud pública, el bienestar y la cohesión social y para garantizar la conservación a largo plazo del patrimonio natural. **TOMA CONSTANCIA** de la importancia de las dimensiones sociales a la hora de configurar futuras acciones políticas relacionadas con la resiliencia frente al cambio climático.
21. **RECONOCE** que los riesgos climáticos varían considerablemente entre Estados miembros y dentro de las regiones; **SUBRAYA** que es necesaria flexibilidad para garantizar que las acciones se orienten adecuadamente hacia los riesgos más significativos y hacia los grupos y sectores más vulnerables. **DESTACA**, a este respecto, la importancia de abordar las necesidades específicas de adaptación de los Estados miembros y de las regiones que se ven amenazados de manera desproporcionada por los peligros climáticos, y **ABOGA** por una mayor cooperación en materia de prevención, preparación y capacidad de respuesta a escala de la Unión.
22. **SUBRAYA** la importancia de la cooperación transfronteriza, en particular de unos sistemas transfronterizos de alerta temprana eficaces, para hacer frente a los riesgos climáticos transfronterizos y la importancia de la cooperación a escala de la UE para abordar los riesgos comunes transfronterizos, intersectoriales y en cadena.

Oportunidades en materia de competitividad e innovación

23. **HACE HINCAPIÉ** en las oportunidades económicas, en particular para las pymes, que surgen de la necesidad de seguir desarrollando e impulsando la adopción de tecnologías, productos y servicios innovadores relacionados con la resiliencia frente al cambio climático, también con vistas a garantizar el liderazgo en el mercado mundial.

24. INVITA a la Comisión y a los Estados miembros a que promuevan la investigación y fomenten la innovación, contribuyendo así a soluciones que beneficien simultáneamente la resiliencia frente al cambio climático, la restauración de los ecosistemas, la reducción de la contaminación, la reducción del riesgo de catástrofes y la competitividad, y DESTACA la necesidad de profundizar los conocimientos en relación con los costes, los beneficios, las oportunidades empresariales y la inclusión de la justicia social en las soluciones de resiliencia frente al cambio climático.

Resiliencia frente al cambio climático desde la fase de concepción

25. ABOGA por una integración proactiva de la resiliencia frente al cambio climático en toda la legislación, políticas, sectores y niveles de gobernanza pertinentes, teniendo en cuenta la legislación, las iniciativas y los planes ya existentes.
26. SEÑALA que vincular la resiliencia frente al cambio climático desde la fase de concepción con la fase temprana de planificación, con la presupuestación y con las infraestructuras genera múltiples beneficios y mejora las oportunidades de inversión sostenible.
27. RECONOCE la necesidad de una colaboración intersectorial que implique a todas las partes interesadas pertinentes en la concepción y en la aplicación de políticas que potencien la resiliencia frente al cambio climático. SUBRAYA la importancia de un enfoque sectorial específico con respecto a la resiliencia frente al cambio climático para garantizar una responsabilidad específica en lo que se refiere a la evaluación de riesgos, y RECONOCE que es esencial que los sectores asuman claramente los riesgos para cumplir con la obligación de rendir cuentas y dar respuestas a medida a las vulnerabilidades y necesidades concretas de cada sector. HACE HINCAPIÉ en que las consideraciones intersectoriales, incluidas la coordinación y la cooperación de todas las partes interesadas pertinentes y de todos los niveles de gobernanza, son fundamentales para reducir los riesgos de una mala adaptación y para maximizar las sinergias.
28. SUBRAYA la importancia de unos ecosistemas sanos, de la biodiversidad y de potenciar las soluciones basadas en la naturaleza, como medios rentables para la resiliencia frente al cambio climático, de modo que estas soluciones se utilicen sistemáticamente, cuando proceda.

Marco jurídico

29. ACOGE CON SATISFACCIÓN los planes de la Comisión de desarrollar un marco jurídico para apoyar la acción en materia de resiliencia frente al cambio climático a escala de la UE y en los distintos niveles de gobernanza de los Estados miembros, mediante la evaluación de las ventajas que presentan elementos como las definiciones, objetivos y metas comunes, los escenarios/las trayectorias comunes de referencia de temperatura para las decisiones en materia de resiliencia frente al cambio climático, las metodologías para las evaluaciones de riesgos climáticos, la aclaración de la asunción de riesgos, los paquetes de herramientas y el marco de aprendizaje; SUBRAYA los principios generales de subsidiariedad y proporcionalidad, teniendo en cuenta las particularidades y el contexto locales, y DESTACA la necesidad de evaluar y gestionar los riesgos climáticos transfronterizos, así como las amenazas sistémicas para la competitividad, la seguridad y la prosperidad del conjunto de la UE.
30. RECONOCE la importancia de reforzar el seguimiento y la evaluación de las medidas en materia de resiliencia frente al cambio climático a escala de la UE y de los Estados miembros, para un mejor apoyo de la aplicación efectiva de las medidas de adaptación y PONE DE RELIEVE la necesidad de detectar oportunidades encaminadas a racionalizar, mejorar y simplificar las obligaciones existentes en materia de presentación de información, mejorando así la transparencia y la eficacia.

Financiación y seguro

31. SUBRAYA que contar con una financiación suficiente sigue siendo fundamental para garantizar la resiliencia frente al cambio climático; RECONOCE que son necesarias tanto financiación privada como pública para movilizar la financiación y las inversiones necesarias para crear resiliencia frente al cambio climático.
32. PONE DE RELIEVE la importancia de los instrumentos y programas de financiación de los que dispone la UE para facilitar la ejecución y la financiación de medidas en materia de resiliencia frente al cambio climático a escala nacional, regional y local.
33. DESTACA la importancia de garantizar seguros accesibles y asequibles para hacer frente a los riesgos residuales.

Herramientas digitales y capacitación de la ciudadanía

34. SUBRAYA la necesidad de disponer de información simple y accesible sobre la resiliencia frente al cambio climático; ANIMA A mejorar la recopilación y el uso de datos para facilitar el intercambio de información y la cooperación entre Estados miembros; SUBRAYA el papel que tienen las herramientas digitales a la hora de facilitar el acceso a la información y de generar concienciación, y DESTACA que las nuevas herramientas digitales, o las herramientas digitales mejoradas, deben basarse en las necesidades de los usuarios finales.
35. TOMA CONSTANCIA también de que la digitalización puede repercutir de manera significativa en la reducción de la carga administrativa y al mismo tiempo mejorar la calidad de los datos, por ejemplo mediante la mejora de los registros y unas obligaciones adecuadas en materia de presentación de informes.
36. APOYA la participación del público y la posibilidad de que la ciudadanía, las empresas y los responsables políticos puedan tomar decisiones fundadas en datos contrastados, ambos elementos clave para promover la equidad, la inclusión y la cohesión social en favor de la resiliencia frente al cambio climático.

Gobernanza local y regional

37. RECONOCE la importancia de un enfoque intersectorial que implique a la Administración en su conjunto y a agentes a nivel local y regional en la creación de resiliencia frente al cambio climático y HACE HINCAPIÉ en que las futuras medidas de actuación deben apoyar las capacidades y medidas locales y regionales, y DESTACA que es esencial mejorar las herramientas y el desarrollo de capacidades de los agentes regionales y locales, en particular mediante el aprovechamiento de las experiencias de la Misión de la UE sobre Adaptación al Cambio Climático y la ayuda a los Estados miembros a adaptar las estrategias de resiliencia a las condiciones locales y el estímulo a las partes interesadas a participar en una fase temprana con el fin de establecer soluciones inclusivas y adaptadas a nivel regional, para garantizar una aplicación eficaz.

III. ECONOMÍA CIRCULAR

38. SEÑALA que el Panorama de los Recursos globales 2024 del Panel Internacional de Recursos concluye que la economía circular puede desempeñar un papel importante a la hora de combatir el cambio climático y la pérdida de biodiversidad, y subraya el papel que puede jugar un uso más eficaz de los recursos y la reducción de la demanda de materiales.
39. CONFIRMA la necesidad de un marco legislativo exhaustivo, eficiente y eficaz en materia de economía circular para impulsar y acelerar los cambios sistémicos con vistas a la consecución de los objetivos de la UE a largo plazo y para garantizar las condiciones favorables necesarias establecidas en el VIII PMA, así como para garantizar los incentivos necesarios para la transición circular.
40. REITERA la importancia de la rápida aplicación de la legislación adoptada y del desarrollo del futuro Derecho derivado.
41. REITERA la necesidad de una visión integrada a largo plazo de la UE para la transición hacia una economía circular y un uso sostenible de los recursos y SUBRAYA la importancia de dar prioridad a los niveles superiores de la jerarquía de residuos.
42. ACOGE CON SATISFACCIÓN la intención de la Comisión de presentar un acto legislativo sobre economía circular para posibilitar la transición hacia una economía circular, impulsar la competitividad, la seguridad económica, el empleo verde de alta calidad, la resiliencia y la autonomía estratégica, y para apoyar los objetivos medioambientales y climáticos del VIII PMA, al tiempo que se garantiza la sinergia y la armonización con los objetivos de la política industrial de la UE.
43. INVITA a la Comisión a que, sobre la base de una evaluación de impacto exhaustiva, aborde adecuadamente los obstáculos y cuellos de botella mediante la legislación vigente, con vistas a acelerar la transición circular y garantizar la previsibilidad, la coherencia de las políticas, la simplificación y la aplicación efectiva, al tiempo que se garantiza un elevado nivel de protección de la salud y del medio ambiente.
44. INSTA a la Comisión a que siga centrándose en todos los sectores clave que tengan un gran impacto medioambiental, alta importancia estratégica y un elevado potencial en lo que se refiere a soluciones circulares, tal como se indica en el sexto objetivo prioritario del VIII PMA.

Facilitar la aplicación, la simplificación y el valor añadido de la UE

45. SUBRAYA el potencial que presentan la digitalización y la armonización de los datos como herramientas para una mejor gestión y simplificación.
46. DESTACA la importancia de establecer definiciones, metodologías e indicadores armonizados a escala de la UE que aborden cada nivel de la jerarquía de residuos y garanticen el orden de prioridades (desde la prevención hasta la preparación para la reutilización, el reciclado, otras operaciones de valorización y la eliminación), con el fin de permitir un seguimiento, una evaluación de los avances y una evaluación de impacto coherentes.
47. APOYA la labor continua de la Comisión en lo que se refiere a la armonización y la digitalización de la responsabilidad ampliada del productor y al estudio de su ulterior aplicación, teniendo en cuenta las particularidades y el contexto nacionales. DESTACA la necesidad de regular la venta a distancia y las plataformas en línea y de garantizar herramientas de ejecución adecuadas para garantizar que todos los operadores, de dentro de la Unión y de terceros países, cumplan las obligaciones en materia de seguridad de los productos y de conformidad jurídica, incluida la responsabilidad ampliada del productor, la protección de los consumidores y del medio ambiente, en particular en relación con la importación y la exportación de productos, bienes usados y residuos, con el fin de garantizar al mismo tiempo tanto unas condiciones de competencia equitativas como que la Unión cumpla con sus obligaciones internacionales;

48. PONE DE RELIEVE la importancia que reviste el buen funcionamiento del mercado único de materias primas secundarias como condición previa para reducir la extracción de materiales, mejorar el reciclado, la circularidad y la seguridad del suministro, en particular en lo que se refiere a los minerales secundarios fundamentales en virtud del Reglamento de Materias Primas Fundamentales, SUBRAYA la importancia de redoblar los esfuerzos que velan por la cantidad y la calidad de los materiales reciclados, e INVITA a la Comisión a que subsane las claras deficiencias y la fragmentación del mercado y a que mejore la libre circulación de productos circulares y de materiales secundarios.
49. RECONOCE que las empresas circulares y el mercado de materias primas secundarias a menudo no pueden competir con la importación de materiales vírgenes más baratos; ANIMA a la Comisión a obrar en pro de un mercado de materiales secundarios que sea justo y competitivo, en el que exista una demanda de materiales reciclados de la UE, y a estudiar posibles mecanismos de tarificación y de incentivación, con vistas a crear unas condiciones de competencia equitativas entre los modelos de negocio circulares y lineales y para que los materiales producidos a partir de residuos recogidos y tratados fuera de la Unión Europea cumplan normas medioambientales y sanitarias equivalentes a las de la Unión;
50. PIDE que se vele sistemáticamente por unas condiciones de competencia justas y equitativas para los materiales reciclados procedentes de terceros países, especialmente cuando se trata de contribuir a los objetivos reglamentarios europeos para la incorporación de materiales reciclados, respetando al mismo tiempo los compromisos internacionales, e INSTA a la Comisión a que luche contra las prácticas de *dumping*.
51. INSTA a la Comisión a que potencie el valor añadido de la UE mediante una mayor armonización y la elaboración de criterios relativos al fin de la condición de residuo y mediante la actualización de los códigos de residuos, con vistas a procurar una aplicación más coherente, combatir el traslado ilegal de residuos, facilitar el desarrollo de un mercado único de materias primas secundarias y eliminar los cuellos de botella que dificultan la integración de materiales reciclados y reutilizados en los flujos económicos;

52. TOMA CONSTANCIA de la necesidad de seguir impulsando medidas que incidan en la oferta y la demanda de materias primas secundarias, por ejemplo mediante la mejora y el refuerzo de las obligaciones en materia de recogida selectiva de residuos y de contenido reciclado, los incentivos positivos basados en el mercado y las normas de calidad sobre materias primas secundarias.
53. RECUERDA el importante papel que tiene la innovación en todas las fases de la cadena de valor del reciclado —también en la fase de diseño— para la producción de materias primas recicladas europeas que, a un coste razonable, sean capaces de satisfacer las necesidades de los fabricantes europeos en términos de cantidad y calidad. A este respecto, INSTA a la Comisión Europea a que haga de la economía circular una prioridad en el marco de sus programas de apoyo.
54. HACE HINCAPIÉ en la necesidad de garantizar unas condiciones de competencia equitativas y una vigilancia eficaz del mercado para preservar la competitividad europea en un mercado único justo y circular.
55. DESTACA la necesidad de abordar cualquier interfaz ambigua e incoherente entre la legislación sobre residuos, productos y sustancias químicas y la importancia de establecer ciclos de materiales no tóxicos, mediante una rápida eliminación progresiva de las sustancias nocivas a fin de facilitar el acceso a materiales reciclados sostenibles y de alta calidad y de generar confianza en estos. INSTA a la Comisión a que aplique plenamente la Estrategia de Sostenibilidad para las Sustancias Químicas, con especial atención en la revisión y modernización del Reglamento REACH. SUBRAYA que son necesarias una armonización y unas directrices en lo que respecta a la aplicación de la legislación en materia de productos y sustancias químicas, y que deben tener por objeto velar por que las materias primas secundarias sean seguras de utilizar y cumplan la legislación de la UE. Además, HACE HINCAPIÉ en la importancia de establecer un marco jurídico que permita a la industria química acelerar los esfuerzos encaminados a sobreponerse a las diversas limitaciones técnicas y económicas que obstaculizan el desarrollo del reciclaje químico más sostenible y eficiente en materia de recursos.

56. SUBRAYA la importancia de facilitar un uso sostenible de los recursos, pues ello contribuye a los objetivos climáticos y medioambientales, impulsa el crecimiento económico y la competitividad, garantiza el suministro de materias primas, refuerza la resiliencia de la cadena de suministro y fomenta la innovación en tecnologías y modelos de negocio, también a través de medidas fiscales.
57. TOMA CONSTANCIA de que el potencial de la reducción de residuos y la prevención de la extracción de materiales debería aprovecharse plenamente mediante incentivos adicionales para mejorar la durabilidad, la reparabilidad y la reutilización de los productos, la terciarización, la facilitación y el fomento de modelos económicos circulares, y ANIMA a la Comisión a hacerlo en el marco del acto legislativo sobre economía circular.
58. SUBRAYA la importancia del Reglamento sobre Diseño Ecológico para Productos Sostenibles, y EMPLAZA a la Comisión a seguir apoyando plenamente la aplicación oportuna y, cuando sea posible, la aceleración del plan de trabajo de dicho Reglamento y la implantación oportuna del pasaporte digital de productos de la UE.
59. INSTA a la Comisión a que establezca obligaciones para el diseño de aparatos eléctricos y electrónicos que abarquen todo el ciclo de vida del producto —en particular en materia de reparabilidad, reutilización, mejora y reciclabilidad—, y a que establezca normas claras sobre la recogida, la recuperación y el tratamiento de componentes y materiales, especialmente las materias primas fundamentales.
60. DESTACA el considerable potencial que tiene la contratación pública para impulsar la economía circular, y la necesidad de adoptar nuevas medidas para promover una contratación pública ecológica que favorezcan el uso de productos y servicios producidos en la UE — preservando al mismo tiempo unas condiciones de competencia equitativas—, que den prioridad a la durabilidad, la reparabilidad, la reutilización y la utilización eficiente de los recursos, que permitan adquirir productos de segunda mano, reacondicionados y remanufacturados, así como productos como servicios, fomentando así los modelos de negocio circulares y creando una demanda de productos y servicios sostenibles en la Unión;
61. HACE HINCAPIÉ en la importancia de las herramientas a escala de la UE, como la etiqueta ecológica de la UE y el sistema de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), para garantizar mejores productos en el mercado de la UE.

62. HACE HINCAPIÉ en la importancia de los consumidores y en la necesidad de información fiable y de generar conciencia para capacitarlos, entre otras cosas para evitar prácticas engañosas como el blanqueo ecológico. ANIMA a la Comisión a definir requisitos de información obligatorios para los grupos de productos de gran calado, como por ejemplo etiquetas, en el marco del Reglamento sobre Diseño Ecológico para Productos Sostenibles. INVITA a los agentes económicos a aplicar los métodos de cuantificación de la huella ambiental establecidos por la Comisión para sustentar sistemas de etiquetado basados en la puntuación ecológica que sean compatibles y reflejen el impacto medioambiental de los productos. En este contexto, INVITA a la Comisión a asegurar la transparencia en la gobernanza del desarrollo y la validación de estos métodos. En este contexto, SUBRAYA la importancia de llevar a cabo campañas de sensibilización a escala de la UE y de los Estados miembros para ayudar a los consumidores a optar por alternativas circulares;
63. APOYA la innovación de infraestructuras en relación con las tecnologías de recogida, clasificación, reutilización, preparación para la reutilización y reciclado, con el fin de promover la economía circular, y DESTACA la importancia de prestar un apoyo específico, mediante diversas formas, a las pymes, en particular a las que operan en los sectores de la reparación, la reutilización, el alquiler y el uso compartido.

Acción internacional

64. APOYA que prosigan las negociaciones y la divulgación con vistas a elaborar y adoptar un acuerdo internacional jurídicamente vinculante que sea ambicioso y eficaz y que ponga fin a la contaminación por plásticos, también en el medio marino, con un enfoque global que aborde todo el ciclo de vida del plástico.